



MENDOZA, 119 MAY 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2441/15 en el que se tramita prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y artículo 45º del Estatuto Universitario) del Prof. Guillermo César PENÍN, en el cargo de Profesor Adjunto, efectivo, con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "*Medios de Comunicación*" en las Carreras de Artes Visuales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y en las ordenanzas Nº 8/80-R., 4/96-R., 28/00-C.S. y artículo 45º del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

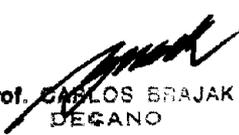
ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y artículo 45º del Estatuto Universitario) al Prof. Guillermo César PENÍN (Legajo Nº 16.058) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2015, en el cargo de Profesor Adjunto, efectivo, con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "***Medios de Comunicación***" en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designado interinamente, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la mencionada asignatura de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y "***Grupo III Optativas: Medios de Comunicación***" de las carreras de Licenciatura de las Artes Plásticas y Licenciatura en Cerámica Industrial, que se dictan en las mencionadas Carreras y en las Carreras de Cerámica, según resolución Nº 248/14-C.D. (Anexo Único).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **319**

F. A.
ecm.
<i>J</i>


Tép. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO